

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la heredera ROSA NELLY DINAS ZAPE arrió poder conferido a un profesional del derecho.
Sírvese proveer, Cali, 20 de mayo de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 20 de mayo de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

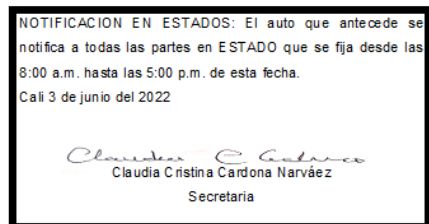
Auto No. 798

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciando que el poder conferido por ROSA NELLY DINAS ZAPE a favor de ERIC JOSE ANGULO MINA, portador de la T.P. No. 277.582 del C.S., de la J., se presentó conforme lo contempla el inciso 2 del art. 74 del Estatuto Procesal, por lo que se le reconoce personería jurídica al abogado antes indicado para que continúe con la representación de la heredera en la presente causa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f158ea1e2d71651a9e53ff57957c68f7b5a6d4cae8e5a468a3cf40e67fdc1256**

Documento generado en 02/06/2022 09:16:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>